

**AVISO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE PRADO TOLIMA**

HACE SABER

Que mediante providencia del tres (03) de agosto del año 2020, proferida dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, RADICACION No. 2019-00021-00, seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra MANUEL FERNANDO PARRADO BEJARANO, se fijó la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día cinco (05) de noviembre de 2020, para que tenga lugar el REMATE del siguiente bien inmueble:

IDENTIFICACIÓN

Se trata de un lote de terreno junto con todas sus mejoras, anexidades, usos costumbres y servidumbre, ubicado en el Barrio Las Palmas de la zona Urbana del Municipio de Prado Tolima, Identificado de la siguiente manera: por el NORTE: Lindando con predios de Policarpo Flórez, por el **SUR**: Lindando con la calle diez (10), por el **ORIENTE**: Lindando con lote de Inés Montealegre, Por el **OCCIDENTE**: Lindando con predios de los compradores Juan Bastidas y Ana Ruth Arias.

Este inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, Tolima, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **368-16744**, con una extensión superficiaria de Cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²).

AVALUO

El inmueble descrito anteriormente se encuentra avaluado pericialmente en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.270.000, oo).

POSTURA

Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo del mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

LICITACIÓN

Comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.

Actúa como secuestre dentro del presente asunto el señor ARNULFO ANDRADE RUIZ, Dirección de notificación en la calle 61 C No. 19-13 Torre 2 Apto 201 Conjunto Residencial Vizta Barrio Ambala Celular No. 320 342 65 00.

Para los efectos establecidos en el art. 450 del C.G.P., se publicará el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación en este municipio, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en la radiodifusora local (Calor F.M., allegando las respectivas certificaciones, al igual que el certificado de tradición y libertad del inmueble (expedido dentro de los 5 días anteriores), lo anterior con antelación no inferior a los 10 días de la fecha antes señalada. Se expide el dieciséis (16) de septiembre de 2020.



JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria

